



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

Provincia Chapare



## DECRETO MUNICIPAL N° 04/2025

25 de Marzo de 2025

**MODIFICACION DE LA PLANILLA SALARIAL GESTION 2025, CON LA INCORPORACIÓN DE DOS CARGOS (COMISARIOS) PARA LA UNIDAD DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**SEGUNDINA ORELLANA PANIAGUA**

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 269 en su Parágrafo I de la Constitución Política del Estado dispone que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

**Que**, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

**Que**, el artículo 34 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido, además de un Concejo Municipal; por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal.

**Que**, el artículo 11 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías establece que el ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, en todo caso, supletorio al de las entidades territoriales autónomas y que los municipios que no elaboren y aprueben sus cartas orgánicas ejercerán los derechos de autonomía consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, siendo la legislación que regule los gobiernos locales la norma supletoria con la que se rijan, en lo que no hubieran legislado los propios gobiernos autónomos municipales en ejercicio de sus competencias.

**Que**, según el Artículo 25 Parágrafo I de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

**Que**, según el Artículo 24 parágrafo I de la Ley supletoria N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 9 de enero de 2014, el Órgano Ejecutivo está conformado por a) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal y b) Las Secretarías Municipales, pudiendo incluir las Sub Alcaldías, Entidades Desconcentradas Municipales, Entidades Descentralizadas Municipales y Empresas Municipales.

**Que**, conforme la Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de Mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa el cual norma entre otros realizar los procesos de análisis, diseño e implantación del diseño organizacional, por lo que se elabora el presente Decreto Municipal.

**Que**, mediante Informe Legal N° 40-A/2025 de fecha 24 de Marzo de 2025, recomienda la Modificación de la Planilla Salarial gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, mediante un Decreto Municipal con la Incorporación de dos cargos (Comisarios).



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

Provincia Chapare



LA ALCALDESA MUNICIPAL DE VILLA TUNARI EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN:

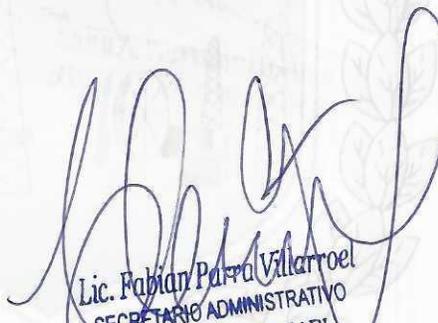
## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Se Modifica la Planilla Salarial de la Gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari; con la **Incorporación del Siguiete cargo:**

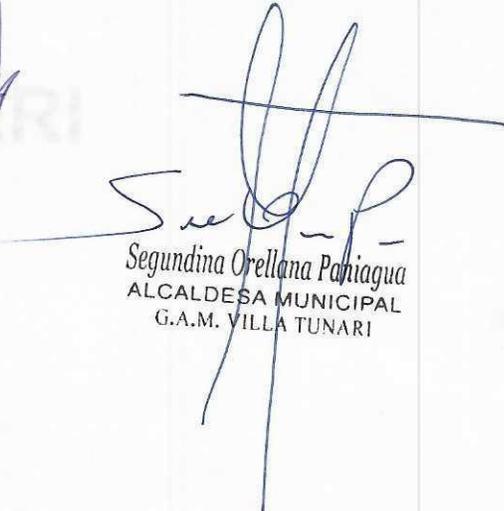
N°	CARGO	CANTIDAD DE PERSONAS	MODALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	HABER BÁSICO	CANTIDAD DE MESES	TOTAL
1	COMISARIO	2	CONSULTOR EN LÍNEA	25220	2.755,00	9	49.590,00

**ARTICULO 2.-** La Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari deberá poner a conocimiento el presente Decreto Municipal a las diferentes Direcciones, Jefes de Unidades, y demás áreas, así como publicar en lugar visible para conocimiento de los servidores públicos del G.A.M. de Villa Tunari.

  
Lic. Willy L. Apaza Ticona  
SECRETARIO GENERAL Y COORDINACIÓN  
G.A.M. VILLA TUNARI

  
Lic. Fabian Parra Villaruel  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
G.A.M. VILLA TUNARI

  
Ing. Wilder Silvestre Flores  
SECRETARIO TÉCNICO  
G.A.M. VILLA TUNARI

  
Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI